

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: _____

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	08 de abril de 2016
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	REINALDO MEDINA GONZALEZ
Identificación	C.C. 12.195.346
Expediente	2016-039

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Mandamiento De Pago** y su parte resolutive, librado en contra del señor **REINALDO MEDINA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.195.346**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 1211 del dos (02) de junio de dos mil quince (2015)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha **ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)**, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **REINALDO MEDINA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.195.346**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 1211 del dos (02) de junio de dos mil quince (2015)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, se envió **CITACIÓN** para llevar a cabo diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, mediante radicado **CAM 20162010042111** de fecha trece (13) de abril del dos mil dieciséis (2016), a través de la empresa de correo certificado 4-72, a la dirección **carrera con calle 9 esquina**, ubicada en el municipio de Garzón Huila con guía de envío No. YG123754713CO, la cual fue devuelta debido a que la dirección anteriormente mencionada no existe.

Que, se envió **NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, mediante radicado **CAM 20162010169891** de fecha ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), a través de la empresa de correo certificado 4-72, a la dirección **carrera con calle 9 esquina**, ubicada en el municipio de Garzón Huila con guía de envío No. YG146581208CO, la cual fue devuelta debido a que la dirección anteriormente mencionada no existe.

Que, se envió **NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, mediante radicado **CAM 20172010006291** de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil diecisiete (2017), a través de la empresa de correo certificado 4-72, a la dirección **carrera con calle 9 esquina**,

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

ubicada en el municipio de Garzón Huila con guía de envío No. **YG154509050CO**, la cual fue devuelta debido a que la dirección anteriormente mencionada no existe.

Se advierte al señor **REINALDO MEDINA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.195.346**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **REINALDO MEDINA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.195.346**;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.189.991,00 M/CTE.)** Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 1211 del dos (02) de junio de dos mil quince (2015)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Obra en el Despacho para el cobro Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 1211 del dos (02) de junio de dos mil quince (2015), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada y en firme, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.189.991,00 M/cte.)**, a cargo de **REINALDO MEDINA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.195.346**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 1211 del dos (02) de junio de dos mil quince (2015), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **REINALDO MEDINA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.195.346**, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.189.991,00 M/cte.)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 1211 del dos (02) de junio de dos mil quince (2015), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: jfajardo
Profesional Universitario SG

472	Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	Fecha 1: 09/04/14 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC:		Centro de Distribución:	
Observaciones: CC. 1.077.850.831 Falta numero de casa		Observaciones:	



 Rad: 20162010042111 Fecha: 13-APR-2016 02:07
 Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila Us: DSANCHEZ Dest: Dep SG No.Folios: 1
 PBX (578) 8765017 - FAX 8765344 Rem: REINALDO MEDINA GON
 camhuila@cam.gov.co Desc.Anex: NA N.Anexos:

Señor:
REINALDO MEDINA GONZALEZ
 Carrera 12 con calle 9 esquina
 Garzón - Huila

*Cll 10 #13A -60
 la Gaitana -
 Garzón - Huila.*

REF.: CITACIÓN para notificación personal Auto de Mandamiento de Pago de fecha ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Cordial saludo:

Comedidamente me permito solicitarle se sirva presentarse en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva - Huila, dentro de los 10 días siguientes al recibo de ésta comunicación, en horas hábiles de oficina (de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:30 P.M. a 4:30 P.M.), para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago proferido en su contra, por concepto de la sanción impuesta mediante Resolución No. 1211 del dos (02) de junio de dos mil quince (2015), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

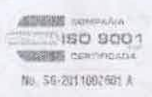
Si dentro del término fijado no se presenta, se procederá a efectuar la notificación como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
SECRETARIO GENERAL - JUEZ COACTIVO

Proyectó: jfajardo
 Profesional Universitario SG

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO-308





Detalles del envío -YG123754713CO



Ver Comprobante de Entrega

Soporte de entrega

Gestión de envíos internacionales



¡Atención!

después del 01 de abril del 2022 los envíos que inician con las letras ML, ingresan a la red de con impuestos pagos.

No debes hacer pagos ni trámites para la entrega.



Estado actual: GUIA CUMPLIDA ENTREGADA
REMITENTE

Viaja desde: NEIVA_HUILA - HUILA

Hasta: GARZON_HUILA - HUILA

Trazabilidad

- Estado:** Entregado
Centro de operaciones: PO.NEIVA
Ciudad: NEIVA_HUILA
Descripción: Entregado en NEIVA_HUILA Fecha 16/04/2016 Hora 06:48.
- Estado:** En proceso de entrega
Centro de operaciones: PO.NEIVA
Ciudad: NEIVA_HUILA
Descripción: En proceso de entrega
- Estado:** Ingreso a centro de distribución
Centro de operaciones: PO.NEIVA
Ciudad: NEIVA_HUILA
Descripción: Ingreso a centro de distribución de NEIVA_HUILA Fecha 13/04/2016 Hora 21:10.

JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

S.G.

Neiva,



Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20162010169891 Fecha: 08-NOV-2016 05:23
Us: DMOSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 2
Rem: REINALDO MEDINA
Desc.Anex: N.Anexos:

Señor(a):

REINALDO MEDINA

Carrera 17 No. 34-11 Sur
Garzón- Huila

REF.: Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM** identificada con NIT 800.255.580-7, contra del Señor **REYNALDO MEDINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía 12.195.346.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha Veintiocho (28) de Mayo de Dos mil Catorce (2014), proferido en contra del señor **REYNALDO MEDINA**; procede el Despacho a efectuar la Notificación Por Aviso del Acto en mención, suscrito por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM obrando como Juez Coactivo, mediante el cual se ordena el pago a favor de la CAM de la multa con Resolución No. 3756 de fecha 2 de Diciembre de 2010, impuesta por la Dirección Territorial Centro, por Aprovechamiento Ilegal de Material Forestal.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: Daniela Dussan.
Judicante SG
Exp: 2015-0155

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO - 308

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9. Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio : 8643812

Fecha Pre-Admisión: 08/11/2016 16:55:14



YG146581208CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM
Dirección: CR 1 # 60 79

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410001278

Envío: YG146581208CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: REIANLADO MEDINA

Dirección: CRA 17 NO.34-11

Ciudad: GARZON_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 08/11/2016 16:55:14

Más Transporte Lic de carga 081072001 del 30/05/2016

4006
850

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM
- NEIVA PRINCIPAL
Dirección: CR 1 # 60 79 NIT/C.C/T.I: 800255580
Referencia: SECRETARIA Teléfono: Código Postal: 410001278
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: REIANLADO MEDINA
Dirección: CRA 17 NO.34-11 Código Postal: Código Operativo: 4006850
Tel: Depto: HUILA
Ciudad: GARZON_HUILA

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.300
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$3.300

Dice Contener :
La cor 17 va solo
Observaciones del cliente :
hasta 19 en 11

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> N1	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> N3	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Horas: 5:30

Fecha de entrega: 9-11-16

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter

NEGO FERNANDO POLO BORBES
C.C. 1.077.850.836

4015
510
PO.NEIVA
SUR



40155104006850YG146581208CO

JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

S.G.

Neiva,

Señor:

REINALDO MEDINA GONZALEZ

Carrera 12 con calle 9 esquina

Garzón -Huila



Carrera 1 No.80 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8785017 - FAX 8785344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20172010006281 Fecha: 17-JAN-2017 07:38
Us: DMOSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 2
Rem: REINALDO MEDINA GON
Desc.Anex: N.Anexos:

REF.: Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM** identificada con NIT 800.255.580-7, contra **REINALDO MEDINA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.195.346**.RAD: 2016-0039.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido en contra del señor **REINALDO MEDINA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12.195.346**; procede el Despacho a efectuar la Notificación Por Aviso del Acto en mención, suscrito por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM obrando como Juez Coactivo, mediante el cual se ordena el pago a favor de la CAM de los saldos no ejecutados por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la resolución No. 1211 de dos (02) de junio de dos mil quince (2015), emanada de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Juez Coactivo

Proyectó: Cindy Vásquez
Revisó: Jfajardo
Profesional Universitario

